

**CONVENIO SOBRE
LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/10/8/Add.2
11 de noviembre de 2004

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Décima reunión
Bangkok, 7-11 de febrero de 2005
Tema 5.3 del programa provisional*

**PROYECTO DE OBJETIVOS GLOBALES ENFOCADOS EN LOS RESULTADOS PARA EL
PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN ECOSISTEMAS DE
AGUAS CONTINENTALES***Nota del Secretario Ejecutivo***I. INTRODUCCIÓN**

1. En su séptima reunión, en la decisión VII/30 párrafo 12 (c), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo afilar las propuestas de objetivos enfocados en los resultados para el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de aguas continentales..
2. El Proyecto de objetivos enfocados en los resultados para el Programa de Trabajo sobre diversidad biológica en ecosistemas de aguas continentales se desarrolló primero respondiendo al párrafo 4 (b) de la recomendación VIII/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), en el cual el OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una programación de objetivos enfocados en los resultados a corto, mediano y largo plazo y fechas tope para la aplicación del Programa de Trabajo, para que fueran considerados por los centros nacionales de coordinación y por el OSACTT con anterioridad a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
3. Los objetivos propuestos para el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14/Add.1) fueron examinados profundamente en la novena reunión del OSACTT bajo el tema del programa general sobre integración de los objetivos enfocados en los resultados en los programas de trabajo del Convenio.
4. La decisión VII/30, párrafo 12 (c), de la Conferencia de las Partes pedía también que la integración de los objetivos orientados a los resultados en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales se efectuara de acuerdo al marco del anexo II de esa decisión, empleando el enfoque que se establece en su anexo III, identificando objetivos más precisos e incluyendo, si fuera el caso, elementos cuantitativos.
5. Por lo tanto, hasta donde sea práctico, los objetivos debían acercarse tanto como fuera posible a los desarrollados por el Plan Estratégico – con cambios de texto menores donde sea necesario y con

* UNEP/CBD/SBSTTA/10/1.

cuantificación apropiada donde sea factible. Específicamente, se debe evitar la proliferación de objetivos para el programa de trabajo.

6. Los objetivos desarrollados debían tener en cuenta que otros convenios y procesos tienen, o pueden desarrollar, objetivos enfocados en los resultados. Estos deben considerarse en relación con objetivos puestos en práctica por el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En general, se podría esperar que los convenios o procesos que manejan más específicamente las cuestiones de aguas continentales tengan objetivos más específicos. Se menciona en particular la Convención de Ramsar, la cual es la principal asociada para el Programa de Trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre ecosistemas de aguas continentales. Se prevé que la Convención de Ramsar podría establecer objetivos mucho más detallados que podrían funcionar como “subobjetivos” bajo los objetivos para aguas continentales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (como en el caso de humedales marinos y costeros). Esta manera de proceder evitaría la “proliferación de objetivos” bajo el Convenio sobre Diversidad Biológica.

7. Los objetivos deben ser verificables. Por tanto, deben existir indicadores viables para cada objetivo planteado y debe haber un sistema de presentación de informes (vigilancia) para suministrar datos relacionados con los indicadores. Mientras los indicadores deben ser finalizados a continuación del desarrollo de los objetivos, los tres elementos (objetivos, indicadores, información/vigilancia) deben considerarse en relación con cada uno de los otros.

8. Respondiendo a la decisión VII/30 párrafo 12 (c), el Secretario Ejecutivo emprendió las siguientes actividades:

(a) Convocó a un foro electrónico de discusión del 15 de julio al 15 de octubre de 2004, para buscar opinión de expertos sobre los objetivos propuestos, y su fundamento, y

(b) Convocó una Reunión del Grupo de Expertos para analizar el Proyecto de Objetivos Globales Enfocados en los Resultados para el Programa de Trabajo en Montreal, del 25 al 27 de octubre de 2004, gentilmente auspiciada por los Gobiernos de los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El informe completo de la reunión de expertos se encuentra en UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/6.

9. El resultado de este proceso fue sintetizado por el Secretario Ejecutivo y el proyecto de objetivos mundiales enfocados en los resultados propuesto, ya revisado, así como su fundamento para este Programa de Trabajo aparecen en la sección II de la presente nota.

10. La visión y misión propuestas por el Programa de Trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, a las que se refieren estos objetivos, aparece en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/10/8, el cual contiene una proposición de cómo el Programa de Trabajo se relaciona con otros procesos pertinentes y sus objetivos (que incluye las Metas de Desarrollo del Milenio, el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, otros convenios relacionados con la diversidad biológica y en particular la Convención de Ramsar sobre Humedales, organizaciones de las Naciones Unidas y otras iniciativas y procesos).

11. Las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales aparecen en detalle en el mismo programa de trabajo (decisión VII/4).

12. El proyecto de recomendaciones referidas a estos objetivos figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/10/8.

II. PROYECTO DE OBJETIVOS MUNDIALES ENFOCADOS EN LOS RESULTADOS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES

13. Los objetivos y metas siguientes se basan en los detallados en la decisión VII/30 anexo II para la aplicación del Plan Estratégico del Convenio. Esos objetivos son citados aquí *verbatim* como **Objetivos Generales**, y luego se aplican al programa de trabajo sobre diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales y, donde sea necesario, se corrige la redacción para hacerlos más apropiados al contexto.

14. Donde se mencionan, los objetivos cuantitativos se refieren a aquellos que se consideran ambiciosos pero alcanzables para el año 2010, como una contribución al objetivo de diversidad biológica 2010. Su intención no es suponer que aquellas sean las condiciones finales deseadas.

15. Para los propósitos de definición, identificación y clasificación de ecosistemas de aguas continentales, la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (decisión VII/4, párrafo 27) ha reconocido que la Clasificación de los Tipos de Humedales de Ramsar debe aplicarse como clasificación interina para la aplicación del Programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales. La definición de Ramsar de “humedales” incluye todos los tipos de ecosistemas de tierras continentales, incluidos los ecosistemas hechos por el hombre (por ejemplo, esta definición incluye canales de ríos, lagos, embalses, estuarios y tierras subterráneas como humedales).

A. Proteger los componentes de la diversidad biológica

Objetivo 1: Promover la conservación de la diversidad biológica de ecosistemas, hábitats y biomas.

Meta General 1.1: Por lo menos se conserva eficazmente el 10 por ciento de cada una de las regiones ecológicas del mundo.

Aplicación para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Este objetivo no se considera aplicable en estos momentos en los ecosistemas de aguas continentales.

Justificación técnica

16. No se considera apropiada la aplicación de un porcentaje de objetivos en áreas o regiones de ecosistemas de aguas continentales debido a que en la actualidad no hay una cifra confiable sobre la extensión de los ecosistemas de aguas continentales a nivel mundial. Intentos de cuantificar esto, utilizando diferentes métodos, ha dado como resultado una amplia variedad de estimados, el mayor de los cuales es considerado aún un subestimado. Aparte de una carencia de datos, hay problemas particulares con tratar de obtener estimados basados en el “área” para sistemas fluviales (ríos) y humedales con extensiones que cambian según la temporada (ej: llanuras sujetas a inundaciones u otras áreas inundadas de manera intermitente) Por tanto, un porcentaje correspondiente a una cantidad desconocida no es una cifra significativa.

17. El concepto de regiones ecológicas es también complejo para las aguas continentales. Cualquier categorización necesitaría basarse en las cuencas de captación (cuencas fluviales), y hay muchas de estas regiones, e incluso regiones adyacentes que pueden diferir significativamente en cuanto a su flora y fauna. Podría ser posible agruparlas en grandes categorías biogeográficas, pero usar diferentes taxones puede dar diferentes resultados (por ejemplo, pájaros *versus* peces). Las próximas evaluaciones de ecoregiones de aguas continentales de WWF van a ayudar a la distribución biogeográfica de las cuencas de captación de los ríos, posiblemente en grandes agrupamientos. Es probable que las ecoregiones que podrían ser apropiadas para aguas continentales no fueran necesariamente las mismas que aquellas que utilizan criterios terrestres..

18. Para las aguas continentales el término “conservada eficazmente” requiere que se maneje cada cuenca de captación en su totalidad de acuerdo a la necesidad de mantener la integridad ecológica de las aguas continentales, así como los bienes y servicios que estas aguas suministran. Resulta, por tanto, inapropiado para este programa de trabajo en particular, sugerir que cualquier parte de las cuencas de captación pueden ser usadas de formas que socaven su integridad como aguas continentales. De esto se trata más directamente bajo el objetivo 5.1 (y 8.1). Esto no implica que partes de una cuenca de captación no pueda desarrollarse o utilizarse de manera sostenible por los sectores, pero se necesita que tal utilización sea planeada y gestionada dentro del contexto de las cuencas de captación, tomando en cuenta los impactos río abajo en las aguas continentales, en concordancia con el enfoque por ecosistemas. Sugerir que el 10 por ciento, o incluso una cifra considerablemente mayor, de estos ecosistemas necesitan

/...

ser conservados eficazmente, sugiere que el resto podría seguir siendo degradado y convertido extensamente. Esto no sólo es contrario al Convenio, sino que la Evaluación del Milenio dejó claro que mantener esta tendencia puede cohibir el alcance de las Metas de Desarrollo del Milenio.

19. La calidad de los datos sobre la extensión de los ecosistemas varía considerablemente según la región y los tipos de ecosistemas. Existen algunas fuentes de información razonablemente sólidas, pero por lo regular no son mundiales y se refieren sólo a categorías específicas de ecosistemas. Sin embargo, dichas fuentes de datos pueden ser útiles para suministrar indicadores de tendencias en los ecosistemas de aguas continentales. Por ejemplo, tendencias en la situación y extensión de los campos de turba son indicadores potencialmente útiles (ver documento UNEP/CBD/SBSTTA/10/9). La Convención de Ramsar, y su Panel de Revisión Científica y Técnica (STRP), están trabajando ya a fondo en el mejoramiento de la información sobre la situación y tendencias de humedales e indicadores relevantes. Se espera que este proceso explorará cómo tratar este objetivo particular a largo plazo.

20. El propósito de este objetivo de conservar áreas que son representativas de la variedad de ecoregiones que existen, se ajusta al texto del objetivo 1.2 sobre aguas continentales (abajo), mientras los objetivos 5.1 y 8.1 tratan sobre el alcance de una conservación efectiva dentro del enfoque por ecosistemas.

Meta General 1.2: Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica.

Aplicación del objetivo a la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales: Proteger 275 millones de hectáreas de humedales ^{1/} de particular importancia para la diversidad biológica, incluyendo representación y distribución equitativa de áreas de diferentes tipos de humedales a lo ancho del espectro de zonas biogeográficas.

Justificación técnica

21. Según el fundamento del objetivo 1.1, una cifra basada en el porcentaje por área no es lo adecuado para ecosistemas de aguas continentales. Ese objetivo cuantitativo basado en el área se derivó del objetivo por área designado como sitios de Ramsar para el 2010 (ref. Plan Estratégico de Ramsar 2003-2008), utilizando sólo los datos de los ecosistemas de aguas continentales. El objetivo Ramsar se basa en la proyección de tendencias en la designación de sitios previos, más un margen para un incremento ambicioso pero alcanzable en el índice de designación de sitio. La cifra obtenida (objetivo 2010 para áreas de los sitios de aguas continentales de Ramsar) se aumentó para representar a los países que no son Partes de Ramsar y el hecho de que otras áreas protegidas, además de los sitios Ramsar, son comunes (existen datos que permiten estimar estas últimas con bastante confianza).

22. Este objetivo basado en el área no necesita inventarios detallados de humedales, sin embargo, se subraya que se debe dar alta prioridad a la realización de dichos inventarios. La Convención de Ramsar ha pedido a sus Partes que al menos hayan dado inicio a los inventarios de humedales, incluyendo información sobre la importancia de los humedales y sitios Ramsar potenciales, para el 2005, para usar dichos inventarios, *inter alia*, como base para establecer una estrategia y prioridades para futuras designaciones de sitios Ramsar.

23. Para los presentes propósitos, las “áreas de particular importancia” son aquellas que se identifican utilizando los criterios de designación de sitios de Ramsar (http://www.ramsar.org/key_criteria.htm), los que se pueden utilizar con independencia a que un sitio en particular esté declarado o no en la Convención de Ramsar. Ese criterio, en concreto, se refiere a sitios de importancia internacional pero el criterio se puede aplicar directamente, o modificado como corresponda, a nivel nacional. La distribución equitativa a lo ancho de las zonas biogeográficas se refiere a la necesidad de asegurar una representatividad adecuada de los diferentes tipos de humedales y entre las zonas biogeográficas.

^{1/} Recordando el preámbulo de esta sección, en que la definición de “humedal” de Ramsar que se utiliza tiene, en efecto, el mismo significado que “ecosistemas de aguas continentales”. El termino se usa con el fin de concordar con la Convención de Ramsar que fue donde tuvo origen esta meta.

24. Para los propósitos de la aplicación de este objetivo, se toma la “protección” para incluir aquellas áreas bajo sistemas informales de gestión, más allá de los confines de las áreas protegidas oficialmente designadas, en concordancia con el programa de trabajo sobre áreas protegidas (ej. la actividad 1.1.4 reconoce tipos innovadores de áreas protegidas, como las operadas por agencias del gobierno a variados niveles, áreas protegidas comanejadas, áreas protegidas privadas, áreas conservadas indígenas y de comunidades locales; la actividad 2.1.2 se refiere al reconocimiento y promoción de un amplio conjunto de tipos de gobierno para áreas protegidas en relación con su potencial para alcanzar las metas de conservación de la diversidad biológica de acuerdo al Convenio, lo cual puede incluir áreas conservadas por comunidades indígenas y locales y reservas naturales privadas).

25. Las áreas protegidas podrán ser conservadas eficazmente sólo si los grandes ecosistemas en los que están situadas son gestionados para prevenir o mitigar los impactos adversos. Esto es particularmente cierto en las áreas protegidas de aguas continentales. Estas áreas son vulnerables a cambios, en la calidad y cantidad del agua, y el ritmo y volumen de las corrientes, causados por actividades que a menudo van más allá de sus límites. De modo que las áreas protegidas de aguas continentales deben formar parte de un gran marco de gestión multisectorial, así como a una gestión integrada de las cuencas fluviales, que se aplica a las cuencas en las que están localizadas las áreas protegidas. Esto está en conformidad con la aprobación, por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, del enfoque por ecosistemas como marco principal para tratar los objetivos del Convenio (decisión VII/11, párrafo 2). Estos requisitos se cumplen en parte, bajo los objetivos 5 y 8.

26. Los indicadores para esta meta existen ya utilizando los datos compilados por la Convención de Ramsar y en estos momentos están siendo mejorados por el Panel de Revisión Científica y Técnica (STRP) de Ramsar. Estos se pueden usar también como medida para el indicador correspondiente (cobertura de áreas protegidas) para la Meta General 1.2 (ver UNEP/CBD/SBSTTA/10/9).

Objetivo 2. Promover la conservación de la diversidad de las especies.

Meta General 2.1: Se restaura y mantiene o reduce la disminución de determinados grupos taxonómicos.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales. Reducir la disminución, matener o restaurar las poblaciones de determinados grupos taxonómicos que dependen de ecosistemas de aguas continentales.

Justificación técnica

27. Esta meta puede aplicarse directamente a la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales sin modificación. Se reformuló la meta para reflejar mejor la supuesta intención de la meta general.

28. Se supone que “población” significa tanto el número (abundancia) absoluto de individuos como el número de poblaciones (y subpoblaciones) de individuos diferentes (esto último referido a la diversidad genética).

29. Si bien los datos sobre las tendencias de las especies de los ecosistemas de aguas continentales son generalmente difíciles de obtener y son a menudo inexactos, existen datos razonables y confiables para ciertos taxones. A menudo, buenos datos para aquellos taxones que son populares con grupos de intereses especiales; por ejemplo para varios tipos de aves acuáticas, algunos grupos de peces de agua dulce, mamíferos acuáticos, la mayoría de los anfibios y muchos reptiles. La “muestra de especies” puede basarse en estas fuentes existentes de datos, pero será una muestra sesgada. Desafortunadamente, muchas veces faltan conocimientos sobre los taxones que podrían ser importantes para los medios de subsistencia, especialmente de los pobres de las zonas rurales, y por lo tanto consideraciones de utilización sostenible. Un problema es la mala calidad y escasez de los datos mundiales a nivel de especies para pesquerías en aguas continentales. 2/

2/ Tal como lo reconoce la FAO (www.fao.org)

30. Para los propósitos de los indicadores se toma nota de que la meta incluye por lo menos dos objetivos (metas) diferentes – para “restaurar” y para “reducir la disminución o mantener”. Estas son cosas diferentes, y es mucho más fácil obtener indicadores para la última. Los indicadores potenciales para la meta general incluyen tendencias en la abundancia y distribución de especies seleccionadas” y el “cambio en la situación de especies amenazadas” (UNEP/CBD/SBSTTA/10/9). Hay datos disponibles, *inter alia*, acerca de esto, a través de la Lista Roja de IUCN que podrían ser compilados para especies que dependen de aguas continentales (aunque es necesario analizar los datos en detalle y ajustarlos debido a que a veces la categorización se basa en la taxonomía y no en criterios ecológicos, por ejemplo, muchas especies de peces de taxones “marinos” se encuentran en la actualidad amenazadas en las aguas dulces – ej. el esturión y el salmón). El indicador potencial “cobertura de áreas protegidas” ha sido también sugerido para la meta general. Dicho indicador es analizado más detalladamente bajo el objetivo 1.2.

Meta General 2.2: Mejora la situación de especies amenazadas.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales: Meta 2.2: Especies amenazadas conocidas de plantas y animales dependientes de los ecosistemas de aguas continentales conservada.

Justificación técnica

31. Se entiende que esta meta se refiere a la situación de especies amenazadas *conocidas* – es decir, por ejemplo, las incluidas en la Lista Roja de la IUCN. La meta para la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales es 60 por ciento. Sin embargo, el número de especies que dependen de aguas continentales incluidas en la lista es probablemente sólo una pequeña parte de las que realmente están amenazadas. También existen argumentos fuertes para decir que si se sabe que la especie está en peligro, entonces habría que hacer algo para mejorar su situación de conservación. Por lo tanto, la meta debe ser de 100 por ciento.

32. Referencias a la conservación de especies *ex situ* (ej., para plantas) no se consideran factibles para la mayoría de la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales (salvo ciertos grupos vegetales que se supone están considerados en la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales). Si bien están surgiendo técnicas (ej., la criopreservación) de conservación *ex situ* para otros taxones (ej., peces), la tecnología es más compleja y existen dudas acerca de la sostenibilidad de la conservación *ex situ* para grandes cantidades de taxones.

33. Muchas de las especies amenazadas que dependen de ecosistemas de aguas continentales son migratorias. Eso requiere que las poblaciones viables de esos animales sean mantenidas en todo su espectro y que los corredores de migración entre áreas de importancia vital permitan movimientos que posibiliten que las especies completen sus ciclos de vida naturales.

34. Los indicadores potenciales para esta meta incluyen los de la meta 2.2 incluyendo las provisiones enumeradas allí. Las referencias bajo la meta 2.1 a la necesidad de corregir los datos de la lista roja, cuando se refieren a especies que dependen de las aguas continentales también se aplican aquí.

Objetivo 3. Promover la conservación de la diversidad genética.

Meta General 3.1: Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socioeconómico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.

Aplicación de la meta para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Evitar pérdidas suplementarias de la diversidad genética conocida de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socioeconómico, y mantener los conocimientos indígenas y locales asociados.

Justificación técnica

35. La diversidad genética incluye la variación dentro y entre las poblaciones. La diversidad genética dentro de una población se puede perder por la reducción de general de la población causada por ejemplo

por la explotación directa, la alteración y destrucción de los hábitats, los materiales tóxicos y las especies invasoras. La pérdida de variación genética reduce la adaptabilidad a un cambio ambiental rápido (inducido humana o naturalmente), y la capacidad para recuperarse de la sobreexplotación. Serias presiones selectivas (mediante la pesca) pueden causar también pérdida en la diversidad genética. Debido a que la mayoría de la pesca selecciona sus presas entre los individuos más grandes y de mayor edad, la pesca intensiva puede reducir la edad y el tamaño que tiene los peces en su etapa madura y producir un potencial cambio genético. Una amenaza mayor para la diversidad genética en las aguas continentales es el impacto de la acuicultura (mediante una pobre gestión de crías, y en particular una inapropiada hibridación y la liberación de genotipos invasores en la fauna).

36. Este es un objetivo importante para las aguas continentales debido a: (i) el alto nivel de diversidad genética que ocurre en estas aguas (principalmente a causa del aislamiento zoogeográfica de las especies acuáticas entre las diferentes cuencas o subcuencas de captación), y (ii) el alto nivel de amenaza que representa la rápida expansión de la acuicultura.

37. Debido a lo poco conocida que es la diversidad genética de las especies en los ecosistemas de aguas continentales, el objetivo se concentra en peces y otras especies de valor con diversidad genética conocida y que son cultivadas y explotadas. El conocimiento sobre la diversidad genética en ecosistemas de aguas continentales está disponible para un número limitado de taxones. Por tanto, la proporción de diversidad genética para la cual hay datos disponibles es muy pequeña. El objetivo de conservar toda la diversidad genética conocida está, por tanto, propuesta, en concordancia con la meta. Esta meta es también demasiado amplia como para identificar metas cuantificadas significativas, aunque se podrían desarrollar metas cuantificadas para grupos individuales de especies, en particular especies utilizadas comercialmente en acuicultura (en particular salmónidos, tilapias y truchas). Se pueden desarrollar y aplicar a nivel regional y nacional objetivos enfocados en los resultados que sean más específicos, con sus indicadores. Probablemente se pueden desarrollar objetivos cuantificados para humedales de los cuales dependen cultivos agrícolas, y en particular arroz, así como para poblaciones y subpoblaciones de aves acuáticas migratorias.

38. El texto de la meta general tiene su origen en la agricultura y en honor a la verdad no es completamente adecuado para los ecosistemas de aguas continentales (por ejemplo, normalmente en acuicultura las especies no son nombradas “cosechas” o “ganado”). Para aclarar, se supone que esta meta se refiere a especies silvestres que conforman la base de la cosecha para comercializar (principalmente pesca) y para especies domesticadas (principalmente en acuicultura), que incluye sus familiares silvestres. La inclusión de familiares silvestres es importante debido a que una de las mayores cuestiones es el impacto de las razas/variedades domesticadas en la diversidad genética silvestre (y esa diversidad puede no ser la base de la cosecha principal).

39. Los indicadores potenciales para este objetivo podrían incluir: situación y tendencias en las poblaciones biogeográficas de aves que dependen de las aguas continentales (y nótese que este grupo representa una desviación significativa del concepto de que la información genética está disponible sólo para las especies domesticadas o para aquellas que son comercializadas); un número de cosechas, y en particular el arroz y diversas especies de peces (salmónidos silvestres y probablemente también tilapia y trucha). Además, varios indicadores de procesos ayudarán a determinar el progreso hacia la conservación de la diversidad genética en aquellas situaciones en donde resulta difícil aplicar metas orientadas a los resultados más directas (con indicadores cuantificables). Por ejemplo: adopción y aplicación de políticas y procedimientos para la conservación de la diversidad genética por los sectores de acuicultura y otros pertinentes (incluida la vigilancia de la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, y aplicación de los principios y las directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible. ^{3/}

B. Promover el uso sostenible

Objetivo 4. Promover el uso y el consumo sostenible.

^{3/} UNEP/CBD/SBSTTA/9/9 y documentos de información pertinente.

Meta General 4.1: Los productos basados en la diversidad biológica nos llegan desde fuentes que son manejadas de manera sostenible y áreas de producción manejadas en concordancia con la conservación de la diversidad biológica. ^{4/}

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Submeta 4.1.1: productos de la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales derivados de fuentes sostenibles;

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Submeta 4.1.2 Áreas de acuicultura de los ecosistemas de aguas continentales congruente con la conservación de la diversidad biológica de aguas continentales.

Justificación técnica

40. Esta meta se divide en dos submetas para diferenciar entre áreas manejadas para la pesca de captura (etc.), las cuales con frecuencia están en hábitats “naturales”, y aquellas áreas bajo una más intensiva gestión, usadas para el cultivo. Las metas pueden ser similares pero los indicadores relacionados con la información probablemente serán algo diferentes. Es necesario separar las tendencias en la acuicultura de las de la pesca de captura.

41. Se entiende que esta meta se refiere a la “explotación” de recursos naturales (es decir, principalmente pesquerías de captura pero también caza y recolección de productos no pesqueros). El concepto de “Manejada sosteniblemente” puede referirse a la necesidad de manejar el medio ambiente para la sostenibilidad (con una alta prioridad para la producción sostenible de las aguas continentales), en oposición a la explotación sostenible (captura). En los objetivos 5 y 8 principalmente se trata más directamente de las metas para sostener el medio ambiente.

42. Hay diferencias significativas entre las situaciones y tendencias de, y las amenazas a, la pesca en un medio ambiente marino y costero *versus* medio ambientes de aguas continentales. La primera de estas es que la degradación ambiental es la más grande amenaza en aguas continentales, mientras que la sobreexplotación es la amenaza principal de la pesca marina. El concepto de “Manejado sobre la base de la sostenibilidad” es muy difícil de determinar para la diversidad biológica de aguas continentales porque los dos problemas principales de la degradación ambiental y la pérdida de hábitats, y la sobreexplotación son interdependientes. El patrón de explotación es también significativamente diferente (la mayor parte de la captura marina se toma para operaciones intensivas/comerciales a gran escala, mientras que las aguas continentales son explotadas en operaciones a pequeña escala con un alto nivel de participación de comunidades indígenas y locales). Por tanto, las opciones de manejo difieren significativamente entre los dos. Las comparaciones entre pesca marina y en aguas continentales deben tener en cuenta estas y otras diferencias.

43. Para aguas continentales, “productos” debería incluir todos los beneficios conexos derivados de la pesca en aguas continentales y no se debe limitar a lo que se consume directamente (por ejemplo, habría que incluir la pesca recreativa).

44. Los principales efectos de la acuicultura en la diversidad biológica incluye la degradación de hábitats, disrupción de sistemas tróficos, agotamiento de las crías naturales, transmisión de enfermedades, y reducción de variabilidad genética. Los contaminantes, tales como químicos y drogas, pueden actuar también en detrimento del ecosistema acuático, mientras que la necesidad de alimentar a los peces carnívoros en cultivo con proteína capturada de entre la fauna silvestre lleva a una pérdida neta para la diversidad biológica, a menos que se utilicen fuentes de alimento alternativas. Las aguas continentales son la mayor fuente de la producción de acuicultura del mundo y, por lo tanto, alcanzar la meta para este sector es de la más alta prioridad. Sin embargo, las metas, indicadores y opciones de gestión se complican debido a las dificultades en la definición y sus aplicaciones en la práctica – en particular cuando un alto porcentaje de la producción surge de la mezcla de actividades de cultivo y captura (ej: intensificación de la reserva en grandes masas de agua).

^{4/} El término “Manejada sosteniblemente” se entiende como “manejada para la sostenibilidad” – es decir que el objetivo de la gestión es que la diversidad biológica o los recursos sean sostenidos (no es que se sostenga el manejo).

45. El Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO es una buena base gestión para la sostenibilidad de la pesca. Se podría establecer una meta cuantitativa y enfocada hacia los procesos basada en el número de Partes o ecosistemas en donde el Código se aplica efectivamente. El Código de Conducta para la Pesca Responsable provee también principios y criterios para reconocer la pesca sostenible. Los mismos se elaborarán más adelante en esta misma meta cuando se refiera a la diversidad biológica marina y costera (UNEP/CBD/SBSTTA/10/8/Add.1).

46. El Artículo 9 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización para la Agricultura y la Alimentación ofrece un grupo de normas y principios voluntarios que, de aplicarse, asegurarían que potenciales problemas sociales y ambientales asociados con el desarrollo de la acuicultura se resuelvan debidamente y que la acuicultura se desarrolle de manera sostenible. Una efectiva selección de los sitios, que incluye mantener algunas áreas libres de acuicultura en el contexto de enfoques en la gestión de área integrada, es una importante medida de precaución. Será necesario aplicar los planes y medidas de gestión para la transferencia y gestión de crías, y la introducción de genotipos invasores en el ambiente, para prevenir impactos potenciales en la diversidad biológica. Esta meta reconoce la contribución de la acuicultura en la seguridad alimentaria mientras busca asegurar que las operaciones acuícolas sean emprendidas de una forma sostenible.

47. Las dos submetas (4.1.1 y 4.1.2) son efectivamente metas a alcanzarse en un 100 por ciento. La justificación para estas incluye: (i) que la meta general se refiere al cumplimiento de un 100 por ciento de la meta para el 2010, y por tanto no se justifica que haya una meta más baja para aguas continentales y (ii) a causa de las dificultades para determinar cuales actividades de pesca o acuicultura son sostenibles, complicado por la pobreza de datos acerca de la pesca en aguas continentales que se superponen entre cultivo y captura, la única meta creíble es cero o 100 por ciento (dado que cualquier cifra intermedia requiere conocimientos de la condición de toda pesquería/acuicultura, sin embargo, la meta de 100 por ciento se puede evaluar sobre la base de si los datos existentes la demuestran).

48. Los indicadores para esto serán difíciles de identificar, en parte debido a la poca confiabilidad de las Estadísticas de Pesca para aguas continentales de la FAO, en comparación con los datos de pesca marina. Los indicadores para acuicultura podrían hacerse disponibles si el sector privado adopta extensivamente la certificación del producto.

Meta General 4.2: Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos o el consumo que afecta la diversidad biológica.

49. Esta meta se considera que técnicamente es la misma que la 4.1. El criterio para el consumo insostenible es la producción insostenible. Sin embargo se sabe que llamar la atención sobre la necesidad de moderar el consumo es muy bueno en términos de concientización pública.

Meta General 4.3: Ninguna especie de flora o fauna silvestre en peligro por razón del comercio internacional.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Ninguna especie de flora o fauna silvestre que dependa de aguas continentales en peligro por razón del comercio internacional.

Justificación técnica

50. Esta meta se aplica directamente sin calificación o cambio

51. El comercio de especies de aguas continentales continúa su incremento e incluye el comercio alimentario, el comercio ornamental (por ejemplo peces y plantas de acuario), y el comercio de curiosidades (por ejemplo pieles y conchas). Una gran variedad de animales, y algunas plantas, se incluyen en este comercio y especialmente peces, reptiles (en particular cocodrilos y tortugas) y anfibios (en especial ranas). El comercio insostenible puede traer numerosos efectos a la diversidad biológica, como resultado de las prácticas destructivas de recolección, la introducción de especies exóticas y la sobrecosecha para comercializar. Esto incluye una amenaza de extinción. Sin embargo, el comercio

sostenible trae significativos beneficios a las comunidades indígenas y locales en áreas que son predominantemente rurales y de bajos ingresos.

52. Las actividades de pesca y acuicultura que sirven de suministro al comercio deben manejarse utilizando el mismo criterio de otros tipos de pesca y acuicultura (ver meta 4.1). El Convenio sobre Comercio Internacional en Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) es un importante mecanismo internacional para regular el comercio y ofrece a los países importadores, que con frecuencia crea una demanda de productos, una vía para compartir la responsabilidad con los países de origen en asegurarse de que el comercio sea sostenible.

53. Existe un indicador potencial para esto utilizando datos sobre las especies en la lista de CITES.

C. Responder a las amenazas a la diversidad biológica

Objetivo 5. Reducir las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo y del uso insostenible del agua.

Meta General 5.1: Se disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de los hábitats nacionales.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Se disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de los hábitats, en especial a través de la utilización insostenible del agua, en ecosistemas de aguas continentales.

Justificación técnica:

54. La utilización insostenible del agua es una cuestión de muy seria y ascendente importancia para el mantenimiento de los ecosistemas de aguas continentales. Es esencial un enfoque de la gestión integrado, y está en consonancia con el Plan de Aplicación de WSSD, entre otros. El rol vital que juegan las aguas dulces en el apuntalamiento del desarrollo sostenible ha sido muy bien establecido por la Evaluación del Milenio.

55. Las presiones sobre los ecosistemas de aguas continentales provienen de la contaminación, la pérdida de hábitats, los cambios en el uso y la degradación de las tierras, la utilización insostenible del agua a menudo originadas por actividades no del todo en el ámbito del programa de trabajo para aguas continentales, incluyendo tala de bosques, minería, agricultura, industria, etc. Es un imperativo que todos los programas de trabajo pertinentes, en particular de ecosistemas de bosques, montañas, sabanas y tierras secas, tengan en cuenta los impactos adversos sobre los ecosistemas de aguas continentales e incluyan puntos para reducir y mitigar dichos impactos. Eso está en concordancia con la decisión VII/4, párrafo 11 de la Conferencia de las Partes, que estimula a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones a asegurar una interreferencia a, y concordancia con, los otros programas de trabajo temáticos en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

56. Es esencial incluir una referencia específica a la utilización “insostenible” de agua bajo esta meta (en consonancia con el objetivo). La utilización del agua es un gran encaminador de cambios del ecosistema tanto cualitativos como cuantitativos. También ayuda a hacer que el Programa de trabajo sea más compatible con intereses similares de iniciativas, la atención directa al agua como gran área de interés (por ejemplo, tanto el WSSD como las MDM se refieren específicamente a la necesidad de mejorar las políticas y la gestión del agua). Es factible establecer submetas cuantitativas para la calidad y la cantidad de agua.

57. El cada vez más utilizado Índice de Integridad Biótica (IIB) puede examinarse para una posible aplicación inmediata como indicador para esta meta, por lo menos para algunos ejemplos áreas/países/regiones. También la Asociación de Aguas Dulces Biológicas del Reino Unido ha establecido un banco de datos sobre Vida en el Agua Dulce, el cual podría contribuir de modo similar al programa PNUMA-GEMS para la calidad del agua. “Calidad del agua” (aguas dulces) está siendo explorado en estos momentos como un indicador para las “metas generales” (UNEP/CBD/SBSTTA/10/9). El indicador explorará también la posibilidad de usar “cantidad de agua” (ej: niveles de extracción de agua etc.) como un indicador complementario.

Objetivo 6. Controlar las amenazas de las especies exóticas invasoras

Meta General 6.1: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras en ecosistemas de aguas continentales.

Justificación técnica

58. Esta meta puede aplicarse directamente en la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales.

59. El control de trayectos es visto como la manera más efectiva de tratar el problema de las especies exóticas invasoras en los ecosistemas de aguas continentales. Las principales fuentes de introducción incluyen liberación deliberada o escape de la acuicultura y actividades de pesca conexas así como transferencia de aguas.

60. Es necesario identificar, evaluar y manejar los trayectos para reducir el riesgo de invasión utilizando las mejores prácticas. Se han logrado avances significativos en el manejo de aguas de lastre y la rápida entrada en funcionamiento y efectiva aplicación de la Convención Internacional sobre el Control y Gestión de Aguas de Lastre y Sedimentos de los Buques por los Estados miembros de OMI como una actividad prioritaria para alcanzar esta meta. Esta meta está relacionada también con la meta 3.1 porque la introducción accidental de organismos cultivados puede causar un impacto en la diversidad genética de las especies silvestres.

61. Hay alguna evidencia de que los ecosistemas de aguas continentales son particularmente vulnerables a los impactos de especies exóticas invasoras dado que hay una alta probabilidad de que dichas especies se establezcan y tengan impactos socioeconómicos significativos. Los ecosistemas de aguas continentales se enfrentan también a un aumento potencial de los riesgos debido a la rápida expansión del sector acuicultor – pero esto no ha sido evaluado sistemáticamente en relación con otros ecosistemas.

62. Los requisitos para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales son considerados poco diferentes a los de la mayoría de otros ecosistemas. Los trayectos pertinentes también son similares, aunque podrían existir diferencias en la importancia relativa de los distintos trayectos potenciales. Una consideración en el caso de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales es que muchas especies exóticas, una vez introducidas, son muy difíciles de manejar posteriormente (sobre todo en el caso de los taxones sumergidos como los peces e invertebrados). En efecto, esto quiere decir que la prioridad debe ser prevenir su introducción, controlando los trayectos.

63. Hay indicadores potenciales para algunos taxones en el Banco de Datos sobre Especies Exóticas Invasoras, de la FAO y se pueden encontrar datos relacionados en FISHBASE.

Meta General 6.2: Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenacen a los hábitats o especies en ecosistemas de aguas continentales.

Justificación técnica:

64. Esta meta puede aplicarse directamente en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales.

65. A pesar del mejoramiento en el control de las trayectorias (meta 6.1), las especies exóticas invasoras aún representan una amenaza para los ecosistemas de aguas continentales. El desarrollo y aplicación de planes de gestión (que cubran prevención, contención, erradicación y control es una importante prioridad. Una justificación adicional y las actividades necesarias se encuentran bajo la misma meta para la diversidad biológica marina y costera (UNEP/CBD/SBSTTA/8/Add.1).

66. La meta para las plantas (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.3) es “cuando menos 100 de las principales especies exóticas”. No se ha propuesto una meta cuantificada de este tipo para la diversidad biológica de

/...

aguas continentales, pues se considera que (i) existen muchas más que 100 especies exóticas potenciales, incluido un gran número de plantas (no valorado actualmente), y (ii) en teoría, deberían implantarse “planes de gestión” para todas las especies exóticas más importantes.

67. Hay indicadores potenciales para algunos taxones en el Banco de Datos sobre Especies Exóticas Invasoras, de la FAO y se pueden encontrar datos relacionados en FISHBASE.

Objetivo 7. Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación.

Meta 7.1: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático en los ecosistemas de aguas continentales.

Justificación técnica:

68. Esta meta puede aplicarse directamente al programa de trabajo sobre la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales.

69. Los ecosistemas y especies saludables tienen que mejorar su capacidad para resistir y recobrase luego de disturbios, tales como sequías e inundaciones. Esta meta busca mantener la capacidad y la resistencia de los ecosistemas a los cambios climáticos mediante el control y minimizando otros importantes impactos de inducción humana en ecosistemas de aguas continentales.

70. Actividades pertinentes incluyen la aplicación de buenas prácticas de gestión en un contexto de ecosistema. Debe designarse las redes representativas de áreas protegidas de aguas continentales, así como mejorar la gestión de las cuencas de captación para conseguir una resistencia a las amenazas generadas por el clima. Un aspecto de particular importancia de esta meta es la necesidad de mantener los corredores (trayectos) para el movimiento de las especies migratorias.

71. Un elemento importante de los ecosistemas de aguas continentales es la capacidad de los sistemas que están relativamente intactos de mitigar los impactos de los cambios climáticos. Por ejemplo, cuencas fluviales, intactas y no reguladas, que preservan la conectividad de las llanuras inundables, contribuyen significativamente a mitigar los impactos de las inundaciones catastróficas. Los humedales igualmente intactos a lo largo de la costa mitigan el impacto de los ciclones. Estos aspectos están tratados más directamente en la meta 8.1.

Meta General 7.2: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica en ecosistemas de aguas continentales.

Justificación técnica

72. Esta meta puede aplicarse directamente en la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales.

73. Las actividades que se realizan en la tierra son una gran fuente de amenazas a la resistencia, la productividad y la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales. Se incluye entre las amenazas de las actividades que se realizan en la tierra los desechos y escorrentías municipales, industriales y agrícolas, así como las deposiciones atmosféricas. En cuanto a estos propósitos la “contaminación” incluye la eutroficación (en particular incrementos en el nitrógeno y el fósforo disueltos), la acidificación y la sedimentación. Las fuentes de contaminación también pueden ser difusas o puntuales. La reducción de los componentes hasta debajo de los niveles normales puede ser también problemática (ej: nutrientes o sedimentos).

74. Los problemas de contaminación son ocasionados en gran parte por las actividades insostenibles que se realizan en la tierra. Esto apunta a la necesidad de asegurar una atención adecuada a las exigencias

de la diversidad biológica de aguas continentales en todos los objetivos y metas que se aplican a otras áreas temáticas. Es decir, esta meta (y otras) no se puede atender sólo mediante el programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales. Los ecosistemas de aguas continentales son probablemente el mejor argumento para la aplicación efectiva del enfoque por ecosistemas. La mayor parte de la contaminación que entran en los ecosistemas marinos y costeros (ver UNEP/CBD/SBSTTA/10/8/Add.1) llegan a dichos ecosistemas provenientes de las aguas continentales. Para resolver los problemas de la contaminación marina hay que resolver los problemas de contaminación de las aguas continentales.

75. Esta meta se refiere específicamente a la “calidad del agua”. La calidad del agua se identifica de hecho como un indicador de progreso hacia el alcance de la meta general (UNEP/CBD/SBSTTA/10/9). Las tendencias de las poblaciones de aves acuáticas son un indicador potencial. Se sabe que, por ejemplo, algunas especies están comenzando a ser más abundantes en humedales eutróficos.

C. Mantener los bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica para apoyar el bienestar humano

Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida.

Meta General 8.1: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas de aguas continentales para proporcionar bienes y servicios.

Justificación técnica

76. Esta meta puede aplicarse directamente en la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales.

77. Esta meta es reconocida como una Visión general del Programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (ver UNEP/CBD/SBSTTA/10/8).

78. Esta meta puede ser vista como una aplicación de la meta enunciada en el párrafo 29 (d) del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la cual estimula la aplicación del enfoque por ecosistemas para el 2010. La gestión de los ecosistemas de aguas continentales (incluyendo las actividades que se realizan en la tierra que los afectan) pueden mantener mejor, a escala de ecosistemas, la capacidad de los ecosistemas de entregar bienes y servicios. La Evaluación del Milenio (EM), y sus informes sumarios a la Convención de Ramsar y al Convenio sobre la Diversidad Biológica, enfatizan que este es un enfoque importantísimo y esencial para conseguir el bienestar humano y la reducción de la pobreza en el futuro. Subrayan la gran importancia y el alto valor de los servicios provenientes de ecosistemas de humedales, particularmente servicios de aprovisionamiento, culturales y reguladores, y reconocen que la conversión de humedales que funcionan naturalmente para otros usos reduce su valor a largo plazo a cambio de ganancias sectoriales mucho menores y a corto plazo.

79. La consideración de indicadores para esta meta debe tener en cuenta que el progreso hacia el alcance de las demás metas (utilizando los indicadores correspondientes) es, en sí, un indicador del progreso hacia el alcance de esta meta. Un servicio importante brindado por los ecosistemas de aguas continentales es la mitigación de los impactos de los cambios climáticos (por ejemplo, los sistemas fluviales intactos mitigan inundaciones catastróficas). Este servicio constituye un vínculo importante con las metas relacionadas con el cambio climático (meta 7.1). Un indicador muy útil de esto es la frecuencia y la seriedad (costos) de eventos climáticos catastróficos (documentados, por ejemplo, por las primas de seguro contra inundaciones).

Meta General 8.2: Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Se mantiene los recursos biológicos de aguas continentales que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.

Justificación técnica

80. Esta meta puede aplicarse directamente en la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales.

81. La dependencia de los medios de vida sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales puede ser muy alta, especialmente en las poblaciones pobres y rurales de países en desarrollo. La revisión de la situación y tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (Serie Técnica CBD número 11) indica también que dichos recursos están disminuyendo rápidamente a nivel mundial. La utilización sostenible de dichos recursos puede contribuir directamente a aliviar la pobreza, y puede ser congruente con las Metas de Desarrollo del Milenio (MDM). La diversidad biológica de las aguas continentales contribuye a los medios de vida a través de la subsistencia, y la pesca y cosecha artesanal, tradicional, habitual y comercial (para alimento o para materiales de construcción, farmacéuticos y otros). Además, actividades que no representan una extracción, tales como el turismo, la pesca recreativa y la acuicultura, complementan los medios de vida siempre que se lleven a cabo de manera sostenible. A nivel mundial, la mayoría de las personas que pescan en las aguas continentales son pobres y no tienen medios de vida alternativos. El mantenimiento de ecosistemas de aguas continentales en buen estado está vinculado directamente con el bienestar de las comunidades continentales.

82. “Sostener los medios de subsistencia” es un concepto complejo para la diversidad biológica de aguas continentales, sobre todo porque el agua misma puede usarse de muchas maneras potencialmente contradictorias para “mejorar” los medios de vida de las diferentes comunidades o grupos de intereses. Sin embargo, hay que prestar atención especial a los medios de vida de las personas que actualmente dependen directamente de los recursos derivados de la diversidad biológica de aguas continentales. Por ejemplo, si no se realizan apropiada y cuidadosamente, las actividades de aprovechamiento del agua pueden reasignar los beneficios de los recursos hídricos de los usuarios existentes a usuarios nuevos, con una pérdida neta en el valor socioeconómico. A esto se agrega siempre una pérdida de los beneficios de la diversidad biológica para los medios de vida y la disminución de la sostenibilidad de la diversidad biológica a nivel local.

83. La justificación para las metas bajo los objetivos 1, 2, 4, 5, 7 y la meta 8.1 incluye actividades para alcanzar esta meta. La sostenibilidad de los medios de vida locales y la diversidad biológica están ligados al consumo local de los productos locales. Incorporar información relevante a los medios de vida locales a las valoraciones de los ecosistemas de aguas continentales podría servir como guía general para tomar decisiones importantes en relación a las ventajas de mantener los beneficios de la diversidad biológica en el nivel local, o al contrario, por ejemplo, favorecer iniciativas que pudieran ser positivas para la economía, pero que no necesariamente contribuirían a la calidad de la vida del pueblo a nivel local. El STRP de Ramsar está elaborando en estos momentos orientaciones para emprender esas valoraciones.

84. Esta meta está relacionada también con las metas que contienen los objetivos 9 y 10.

85. Los indicadores para esta meta pueden ser problemáticos. Existen indicadores para la situación y tendencias en la diversidad biológica (ver, por ejemplo, los objetivos 1 y 2) pero los datos sobre la dependencia de los medios de vida están menos disponibles. Las estadísticas de pesca de la FAO, según están compiladas actualmente, no sólo son poco confiables sino que pueden ser engañosas para tales análisis.

E. Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales

Objetivo 9 Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales.

Meta General 9.1: Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados con la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

Meta General 9.2: Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios relacionados con la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

Justificación técnica combinada para las metas 9.1 y 9.2:

86. Esta meta puede aplicarse directamente en la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales.

87. Las comunidades indígenas, tradicionales y locales poseen una gran riqueza de conocimientos acerca de la diversidad biológica y la gestión sostenible, y en muchos países la diversidad de los ecosistemas de aguas continentales son un apoyo a los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria. La aplicación de los sistemas de conocimientos locales y tradicionales en la gestión de los recursos biológicos puede también promover el mantenimiento de estos sistemas de conocimientos locales y tradicionales. Esta meta está en consonancia con la meta 9 de las Metas de Desarrollo del Milenio (integrar los principios del desarrollo sostenible a las políticas y programas de los países y revertir la pérdida de los recursos ambientales) y el Programa 21.

88. Se deben aplicar medidas para tratar sobre la disminución en el conocimiento local e indígena asociado, en consonancia con el programa de trabajo del Convenio sobre la aplicación del Artículo 8(j) y disposiciones conexas. La participación justa y equitativa en los beneficios tiene también un importante rol en la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental, en consonancia con las metas y objetivos de las Metas de Desarrollo del Milenio. La experiencia, a nivel mundial, ha demostrado que se debe otorgar poderes a las comunidades indígenas y locales para asegurar que sus conocimientos se apliquen en la gestión y el desarrollo de las políticas. El conocimiento tradicional, en particular el conocimiento transmitido oralmente, acerca de prácticas tradicionales tales como la utilización de los instrumentos de pesca, se pierde fácilmente y es muy importante documentar los conocimientos locales para protegerlos. El acceso a la información hace posible que las comunidades indígenas y locales participen en los procesos de gestión de la diversidad biológica. Además, se debe garantizar a las comunidades el derecho a acceder a los recursos de los cuales dependen para su subsistencia.

89. En cuanto a indicadores, es poco probable que las cuestiones y requerimientos para los ecosistemas de aguas continentales sean diferentes a los de otros ecosistemas. Será muy difícil de encontrar indicadores confiables para esta meta. El GEET sobre indicadores ha enviado ya el asunto al Grupo Especial de Trabajo de Composición Abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8(j) y disposiciones conexas (ver UNEP/CBD/SBSTTA/10/9).

F. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos

Objetivo 10. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos.

Meta General 10.1: Todas las transferencias de recursos genéticos en consonancia con el CDB, el Tratado Internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y otros acuerdos aplicables.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Todas las transferencias de recursos genéticos derivados de los ecosistemas de aguas continentales en

consonancia con el CDB, el Tratado Internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y otros acuerdos aplicables.

Meta General 10.2: Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos compartidos con los países de donde provienen tales recursos.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos, derivados de los ecosistemas de aguas continentales, compartidos con los países de donde provienen tales recursos.

Justificación técnica combinada para las metas 10.1 y 10.2:

90. Estas metas se aplican directamente, sin modificación.

91. Se conoce muy poco sobre el valor potencial de los recursos genéticos de los ecosistemas de aguas continentales, pero no hay razones para suponer que éste es menor que el de otros ecosistemas. Existen ejemplos bien establecidos de los beneficios derivados de la transferencia de recursos genéticos, los cuales incluyen el hecho de que gran parte de la producción de acuicultura, la mayoría de la cual se produce en aguas continentales, está basada en la utilización de especies o genotipos exóticos (y que, por tanto, han sido transferidos).

92. Con el fin de ayudar a las Partes, Gobiernos e interesados directos, en la aplicación de las disposiciones del Convenio sobre acceso y participación en los beneficios, la Conferencia de las Partes aprobó en su sexta reunión las Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización. Estas directrices voluntarias están destinadas a ayudar a las Partes y otros interesados directos cuando establezcan medidas legislativas, administrativas y políticas sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios y/o cuando negocien arreglos contractuales para el acceso y la participación en los beneficios. Además, el Grupo Especial de Composición Abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios está negociando un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios en concordancia con la decisión VII/19. Con este telón de fondo, esta meta se propone garantizar que los sistemas nacionales establecidos para aplicar las disposiciones de acceso y participación en los beneficios del Convenio y además, cubran también el acceso a los recursos genéticos de las aguas continentales y la justa y equitativa participación en los beneficios provenientes de la utilización de esos recursos en concordancia con el Convenio.

93. Se desarrollarán indicadores, de la misma manera que para las metas generales (UNEP/CBD/SBSTTA/10/9). Debe darse atención a la desagregación de datos sobre los recursos genéticos de aguas continentales.

G. Garantizar la disposición de los recursos adecuados

Objetivo 11. Las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio.

Meta General 11.1: Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos para con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.

Meta General 11.2: Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos, en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos para con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.

Justificación técnica combinada para las metas 11.1 y 11.2:

94. Estas metas se aplican directamente, sin modificación.

95. La carencia de recursos financieros, capacidad y recursos tecnológicos sostenibles son constantemente nombrados por las Partes como los impedimentos principales para la aplicación eficaz del Convenio y sus disposiciones. A esto se suma la necesidad del desarrollo de instituciones sociales y el perfeccionamiento de los instrumentos económicos. La aplicación efectiva de acciones para alcanzar dichos objetivos requerirá de la disponibilidad de nuevos recursos financieros y tecnológicos, así como de la creación de capacidad. Además, se debe hacer la mejor utilización de los recursos existentes, tanto en los países desarrollados, como en los países en desarrollo y también podría ser necesario que los países desarrollados reorienten recursos adicionales hacia la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. La transferencia de conocimientos es un componente importante de esta meta y puede darse en ambos sentidos, de los países desarrollados a los países en desarrollo y *viceversa*. El incremento de la comunicación y la creación de asociaciones y redes regionales son tan vitales para el alcance de estas metas como lo son la educación, la concientización pública y el acceso a la información.

96. Hay confirmación cada vez mayor, incluida la proveniente de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, de que los ecosistemas de aguas continentales y los servicios que estos prestan al bienestar humano y la reducción de la pobreza están seriamente amenazados por la sobreexplotación, y que la cantidad y calidad de los recursos de estos ecosistemas se están deteriorando aún con más rapidez que los de otros ecosistemas terrestres. Estamos, por tanto, ante un caso que insta a atención particular para garantizar mayores recursos para reducir el índice de pérdida de estos importantísimos ecosistemas. Para referirse a esto, el Programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales reconoce la necesidad de concentrarse en la creación de capacidad para enfoques de gestión basados en ecosistemas y a escala de cuencas (ej: IRBM). Esto debe lograrse, por ejemplo, a través de un planeamiento espacial y mecanismos integrados para la gestión de los recursos hídricos, trabajando mediante y con sectores tales como desarrollo de la agricultura y los bosques, así como mejorar la eficiencia en la utilización del agua y el mantenimiento de las corrientes ambientales de las aguas continentales, como fundamento para asegurar que se mantenga su rol en el mantenimiento del ciclo hidrológico.

97. Los indicadores para esta meta se desarrollarán como los de las metas generales (UNEP/CBD/SBSTTA/10/9). Se debe considerar la desagregación de los datos sobre los recursos de aguas continentales.

98. El lenguaje usado en el objetivo declara con toda claridad la intención de mejorar la capacidad de los países en desarrollo de aplicar eficazmente sus obligaciones para con el Convenio. Las metas se refieren sólo a la transferencia de recursos financieros y técnicos de los países desarrollados a los países en desarrollo. Sin embargo, el objetivo también demanda del esfuerzo de los países en desarrollo para incrementar su capacidad interna mediante la formación y desarrollo de mecanismos financieros tales como esquemas de cargos de usuarios y pago por servicios ambientales que proveerán de recursos financieros internos para la gestión de los ecosistemas de aguas continentales. En el Plan Estratégico del Convenio se presta atención a la necesidad de desarrollar capacidad interna (utilizando los recursos nacionales).
